



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.051

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 658

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Wilfredo Banegas Blandón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial y Secundaria, de las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Contabilidad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 659

Tegucigalpa, D. C. 21 de febrero de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece del

mes en curso, por el joven Antonio Tavel O., estudiante y vecino actualmente de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios que cursó y aprobó de High School, de los Estados Unidos de Norte América, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 660

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Oswaldo Da Costa Zelava, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

## CONTENIDO

Decreto N° 191.—Mayo de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 658 al 662, inclusive.—Febrero de 1963.

AVISOS

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1175 de fecha 4 de marzo del año de 1961 que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Arnulfo Castro, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura

General: Estudios Sociales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Sociología. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Química, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 662

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la Señorita Lillian Sansur Asfura, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria de la República de Bolivia, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.

rales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 663

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "La Fraternidad" de Tegucigalpa, Olanchito, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director Profesor José María Medina Castro.

Sub-Directora y Secretaria, Profesora Trina Casco.

Tesorera Especial, doña Lily de Zambrano.

Consejero 1° (Varones), Profesor Miguel Ángel Roque.

Consejero 2° (Varones), Bachiller Alejandro Sarmiento.

Consejera 1° (Señoritas), Profesora Antonia de Bracamonte.

Consejera 2° (Señoritas), Profesora Rubidia López.

Escribiente y Mimeografista, Profesor Joselín Mejía.

#### PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor José María Medina Castro.

Estudios Sociales, Profesora Blanca de Rojas.

Educación Moral y Cívica, Profesora Rose Marv de Díaz B.

Ciencias Naturales, Prof. Miguel Ángel Roque.

Matemáticas, Bachiller Víctor E. Ruiz.

Inglés, R. T. Víctor Guerrero.

Educación Musical, doña Elba de Bosch.

Artes Plásticas, Profesora Rubidia López.

Pasa a la Pág. N° 3)

# PODER LEGISLATIVO

Continúa el Decreto N° 130

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA e inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el período de transición											
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año			
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)		
899-11-03-01	Telas de enrejado, para la protección contra insectos (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).													
899-11-03-09	Los demás .....	K. B	0.75	25	0.90	25	1.05	25	1.20	25	1.35	25		
899-15-05	Muñecas de todas clases .....	K. B	0.75	10	0.90	12	1.05	14	1.20	16	1.35	18		
899-15-08	Juguetes eléctricos, con motor propio o de cuerda, incluso los motores para juguetes ..	K. B	0.75	20	1.00	20	1.25	20	1.20	20	1.35	20		
899-15-09	Juegos y juguetes, n. e. p. ....	K. B	0.75	20	0.90	20	1.05	20	1.20	20	1.35	20		

## ANEXO 4 A LA LISTA B

### NOTA GENERAL

La República de Nicaragua, con el fin de modificar el aforo inicial indicado en la Columna (III) de la Lista B) y llegar al gravamen uniforme acordado (Columna I de la Lista B) en el período de transición establecido (Columna II de la Lista B), conviene en aplicar en cada uno de los años del período de transición, los aforos que en este anexo se indican.

Grupo, partida o subpartida de la NAUCA e inciso arancelario uniforme	Denominación	Unidad	Aforos aplicables durante el período de transición									
			Primer año		Segundo año		Tercer año		Cuarto año		Quinto año	
			Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)	Específico (Dólares por unidad)	Ad valorem (Por ciento cif)
<b>Sección 0. Productos alimenticios</b>												
022-01	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso y leche descremada) evaporadas o condensadas, en forma líquida o semisólida.											
022-01-01	Leche y crema.											
022-01-01-01	Leche condensada y leche evaporada .....	K. B	0.12	10	0.116	10	0.112	10	0.108	10	0.104	10
022-01-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
022-01-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada.											
022-01-02-01	Leche descremada (Nicaragua adopta, de inmediato, el gravamen uniforme de este inciso).											
022-01-02-02	Suero de mantequilla o de queso .....	K. B	0.14	15	0.13	14	0.12	13	0.12	12	0.11	11
022-02	Leche y crema (incluso sueros de mantequilla o de queso, leche descremada), deshidratadas o desecadas, en forma sólida, como bloques y polvo.											
022-02-01	Leche y crema.											
022-02-01-01	Leche íntegra .....	K. B	0.90	15	0.75	14	0.60	13	0.45	12	0.30	11
022-02-01-02	Leche semidescremada .....	K. B	1.15	15	0.95	14	0.75	13	0.55	12	0.35	11
022-02-01-03	Crema (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada											
022-02-02-01	Leche descremada .....	K. B	1.70	15	1.40	14	1.10	13	0.80	12	0.50	11
022-02-02-02	Suero de mantequilla o de queso (equiparado en forma inmediata, véase la Lista A).											
029-09-00	Productos lácteos n. e. p., (helados de crema, polvos para helados de crema, compuestos y mezclas para leche maltada, leches alimenticias dietéticas, medicinales o mezcladas con otras sustancias, productos deshidratados, etc.)											

LA GACETA. - REPUBLICA DE HONDURAS. - TEGUCIGALPA, D. C. 15 DE AGOSTO DE 1963

Viene de la Página N° 1		PERSONAL DOCENTE	
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Antonia de Bracamonte.	Secundaria). Bachiller Víctor E. Ruiz.	Introducción a la Economía Política, Licenciado José María Alonzo.	PERSONAL DOCENTE
<b>Segundo Curso</b>	<b>Segundo Curso Diversificado de Magisterio</b>	<b>Segundo Curso Diversificado de Secundaria</b>	<i>Primer Curso, Cultura General</i>
Idioma Nacional, Profesor José María Medina Castro.	Idioma Nacional, Licenciado Ismael Zapata Cáliz.	Idioma Nacional, Profesora Melva de Hernández.	Idioma Nacional ..... L 60.00
Estudios Sociales, Profa. Antonia de Bracamonte.	Matemáticas, Bachiller Víctor E. Ruiz.	Inglés, R. T. Víctor Guerrero.	Estudios Sociales ..... 50.00
Educación Moral y Cívica, Profesora Melva de Hernández.	Ciencias Físicas y Químicas, Bachiller Víctor E. Ruiz.	Matemáticas, Alf. Leandro B. Ochoa.	Educación Moral y Cívica ..... 20.00
Ciencias Naturales, Profesor Miguel Ángel Roque.	Historia Universal Profesora Rose Mary de Díaz B.	Biología, Profesora Trina Casco	Ciencias Naturales ..... 50.00
Matemáticas, Bachiller Víctor E. Ruiz.	Enseñanza Agropecuaria, Bachiller Héctor Vidal Cerrato.	Física, Profesor Ulises Cruz.	Matemáticas ..... 50.00
Inglés, R. T. Víctor Guerrero.	Sociología General y de la Educación, Licenciado Ismael Zapata Cáliz.	Química, Bachiller Ernesto Aguilar.	Inglés ..... 30.00
Educación Musical, doña Elba de Bosch.	Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesora Mary de Ayes.	Filosofía, Licenciado José María Alonzo.	Educación Musical ..... 20.00
Artes Plásticas, Bachiller Héctor Vidal Cerrato.	Introducción a la Filosofía, Licenciado Raimundo Orellana.	Psicología General, Profesora Aura Enoé Cáliz.	Artes Plásticas ..... 30.00
Consejo de Curso y Orientación, Profesora Rubidia López.	Psicología Educativa, Profesora Aura Enoé Cáliz.	Problemas Culturales, Sociales y Económicos, Profesora Mery de Ayes.	Consejo de Curso y Orientación ..... 20.00 L 330.00
<b>Tercer Curso</b>	Didáctica General y Ob. Docente, Profesora Aura Enoé Cáliz.	Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Alejandro Sarmiento.	<i>Segundo Curso, Cultura General</i>
Idioma Nacional, Profesor José María Medina Castro.	Didáctica de la Educación Musical, doña Elba de Bosch.	<b>Clases Generales</b>	Idioma Nacional ..... L 60.00
Estudios Sociales, Profesora Rose Mary de Díaz B.	Preparación de Material Didáctico, Profesora Emma Dolores Zapata.	Educación Física, 1ª y 2ª Edad (Señoritas), Profa. Luz Osorio.	Estudios Sociales ..... 50.00
Educación Moral y Cívica, Profesor Ulises Miralda.	<b>Primer Curso Diversificado de Secundaria</b>	Educación Física, 3ª Edad (Señoritas), Profesora Soledad Ramos.	Educación Moral y Cívica ..... 20.00
Ciencias Naturales, Profesor Miguel Ángel Roque.	Idioma Nacional, Profesora Antonia de Bracamonte.	Educación Física, 1ª y 2ª Edad (Varones), Teniente Rubén Galeas.	Ciencias Naturales ..... 50.00
Matemáticas Profesor Víctor E. Ruiz.	Inglés, R. T. Víctor Guerrero.	Educación Física, 3ª Edad (Varones), Profesor Miguel Ángel Roque.	Matemáticas ..... 50.00
Artes Industriales, Br. Alejandro Sarmiento.	Matemáticas, Bachiller Víctor E. Ruiz.	<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>	Inglés ..... 30.00
Educación para el Hogar, Profesora Rubidia López.	Historia Universal, Prof. Ulises Miralda.	Aseadora, señora Magdalena Cáceres.	Educación Musical ..... 20.00
Consejo de Curso y Orientación, Profesor Miguel Ángel Roque.	Biología General, Profesora Trina Casco.	Conserje, señor Santos Bernardo Murillo.	Artes Industriales ..... 30.00
<b>Primer Curso Diversificado de Magisterio</b>	Física, Profesor José Espinal.	Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.	Educación para el Hogar ..... 30.00
Idioma Nacional, Profesora Elvia de Contreras.	Química, Bachiller Ernesto Aguilar.	R. VILLEDA MORALES.	Consejo de Curso y Orientación ..... 20.00 360.00
Matemáticas, Bachiller Víctor E. Ruiz.	Filosofía, Licenciado José María Alonzo.	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.	<i>Primer Curso de Educación Normal (Ciclo Diversificado)</i>
Ciencias Físico-Químicas, Profesor Víctor E. Ruiz.	Sociología, Profesor Ulises Miralda.		Idioma Nacional ..... L 40.00
Historia de Honduras y Centro América, Profesor José Melja.	Dibujo Aplicado, Profesora Rubidia López.		Matemáticas ..... 30.00
Biología General y Pedagógica, Profesora Trina Casco.			Ciencias Físicas y Químicas ..... 30.00
Pedagogía General, Profesora Luz Osorio.			Historia de Honduras y C. A. .... 30.00
Psicología General, Profesora Melva de Hernández.			Biología General y Pedagógica ..... 30.00
Educación para el Hogar (Señoritas), Profesora Emma Dolores Zapata.			Pedagogía General ..... 40.00
Artes Manuales (Varones), Bachiller Héctor Vidal Cerrato.			Psicología General ..... 30.00
Enseñanza Agropecuaria, Bachiller Alejandro Sarmiento.			Educación para el Hogar (Señoritas) ..... 20.00
Educación Musical, doña Elba de Bosch.			Artes Manuales (Varones) ..... 20.00
Dibujo y Modelado, Profesora Emma Dolores Zapata.			Enseñanza Agropecuaria ..... 30.00
Consejo de Curso y Orientación, (1º Diversificado, Normal y Secundaria).			Sociología General y de la Educación ..... 30.00
			Prob. Soc., Cult. y Económicos de Honduras y C. A. .... 20.00
			Introducción a la Filosofía ..... 20.00
			Psicología Educativa ..... 40.00
			Didáct. Gral. y Obs. Docente ..... 40.00
			Didáctica de la Educación Musical ..... 20.00
			Preparación de Mat. Didáctico ..... 20.00 330.00
			<i>Segundo Curso de Educación Normal</i>
			Idioma Nacional ..... L 30.00
			Matemáticas ..... 20.00
			Ciencias Físicas y Químicas ..... 30.00
			Historia Universal ..... 30.00
			Enseñanza Agropecuaria ..... 30.00
			Biología ..... 30.00
			Física ..... 30.00
			Química ..... 30.00
			Filosofía ..... 30.00
			Sociología ..... 20.00
			Dibujo Aplicado ..... 30.00
			Introducción a la Economía Política ..... 20.00 330.00
			<i>Primer Curso de Educación Secundaria</i>
			Idioma Nacional ..... L 40.00
			Inglés ..... 30.00
			Matemáticas ..... 40.00
			Historia Universal ..... 30.00
			Biología ..... 30.00
			Física ..... 30.00
			Química ..... 40.00
			Filosofía ..... 40.00
			Psicología General ..... 30.00
			Prob. Soc., Cult. y Económicos de Honduras y C. A. .... 30.00
			Consejo de Curso y Orientación (Camb. Normal y Sec.) ..... 20.00 330.00

Acuerdo N° 664  
 Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.  
 El Presidente de la República.

ACUERDO:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "La Fraternidad" de Juticalpa, Olancha, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Director	L 600.00
Sub-Directora y Seca.	300.00
Escribiente y Mismo Grafista	150.00
Consejero de Varones (1º)	125.00
Consejero de Varones (2º)	125.00
Consejera de Señoritas (1º)	125.00
Consejera de Señoritas (2º)	125.00
Tesorera Especial	125.00 L 1,670.00

CLASES GENERALES			
Educación Física (Sritas.) 1° y 2° Edad	L	30.00	
Educación Física (S.) 3° Edad		25.00	
Educación Física (Varones) 1° y 2° Edad		30.00	
Educación Física (Varones) 3° Edad	L	25.00	110.00

PERSONAL DE SERVICIO			
Ascadora	L	35.00	
Conserje		30.00	65.00
<b>TOTAL</b>	<b>L</b>	<b>4.035.00</b>	

El gasto de (L 4.035.00) cuatro mil treinta y cinco lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 665

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Rómulo E. Durón" de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L	125.00	
Sub-Director y Srio.		90.00	
Tesorero		90.00	
Consejero	L	80.00	385.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L	24.00	
Estudios Sociales		20.00	
Educación Moral y Cívica		8.00	
Ciencias Naturales		20.00	
Matemáticas		20.00	
Inglés		12.00	
Educación Musical		8.00	
Artes Plásticas		12.00	124.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L	24.00	
Estudios Sociales		20.00	
Educación Moral y Cívica		8.00	
Ciencias Naturales		20.00	
Matemáticas		20.00	
Inglés		12.00	
Educación Musical		8.00	
Artes Plásticas		12.00	124.00

Tercer Curso, C. C. C. G.

Idioma Nacional	L	24.00	
Estudios Sociales		20.00	
Educación Moral y Cívica		8.00	
Ciencias Naturales		20.00	
Matemáticas		20.00	
Inglés		12.00	
Educación Musical		8.00	
Artes Industriales		12.00	
Educación para el Hogar		12.00	136.00

Primer Curso de Educación Secundaria

Matemáticas	L	16.00	
Idioma Nacional		16.00	
Inglés		12.00	
Historia Universal		12.00	
Física		12.00	
Química		12.00	
Sociología		8.00	
Filosofía		12.00	
Dibujo Aplicado		12.00	
Introducción a la Economía Política		8.00	
Biología		12.00	132.00

Segundo Curso de Educación Secundaria

Química	L	16.00	
Idioma Nacional		16.00	
Matemáticas		16.00	
Inglés		12.00	
Historia Universal		12.00	
Física		12.00	
Filosofía		16.00	
Psicología General		12.00	
Biología		12.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	L	8.00	132.00

Educación Física (Todos los cursos)

Varones	L	8.00	
Señoritas		8.00	16.00
Alquiler Casa	L	200.00	
Luz		20.00	
Gastos de Escritorio		5.00	225.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L	20.00	20.00
<b>TOTAL</b>	<b>L</b>	<b>1.294.00</b>	

El gasto de (L 1.294.00) mil doscientos noventa y cuatro lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Rómulo E. Durón" de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Jesús Milla Selva.  
Sub-Director y Secretaria, Profesora Juana María Benítez.  
Tesorera, señora Iberia de Rivera H.  
Consejero, Profesor Alejandro Galeano.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.  
Estudios Sociales, Profesora Ada de Lobo.  
Matemáticas, Prof. Manuel Guevara.  
Ciencias Naturales, Profesor Marco Tulio Mejía.  
Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.  
Educación Moral y Cívica, Profesor Orlando Iriarte.  
Inglés, señora Irene Aguiluz.

Artes Plásticas, Profesor Raúl Barahona.  
Orientación, Profesor Alejandro Galeano.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesora Ada de Lobo.  
Estudios Sociales, Profesor Florentino González.  
Matemáticas, Profesora Petrona Castro.

Ciencias Naturales, Profesor Marco Tulio Mejía.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Moral y Cívica, Bachiller Ovidio Navarro.

Inglés, señora Irene Aguiluz.

Artes Plásticas, Profesor Rosendo Lobo.

Orientación, Profesor Alejandro Galeano.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Br. Ovidio Navarro.

Estudios Sociales, Profesor Florentino González.

Matemáticas, Profesor Manuel Guevara.

Ciencias Naturales, Profesor Marco Tulio Mejía.

Educación Musical, Profesor Roberto Valladares.

Educación Moral y Cívica, Bachiller Ovidio Navarro.

Inglés, señora Irene Aguiluz.

Artes Industriales, Profesora Petrona Castro.

Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.

Orientación, Profesor Alejandro Galeano.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Matemáticas, Prof. Manuel Guevara.

Idioma Nacional, Profesor Miguel A. Ramírez.

Inglés, señora Irene Aguiluz.

Historia Universal, Profesor Florentino González.

Física, Bachiller Luis Cardona.  
Química, Profesor Darío Turcios.  
Filosofía, Bachiller Ovidio Navarro.

Sociología, Profesor Néstor Portillo.

Dibujo Aplicado, Profesor Rosendo Lobo.

Introducción a la Economía Política, Bachiller Enrique Streber.

Biología, Prof. Marco Tulio Mejía.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Miguel A. Ramírez.

Matemáticas, Profesor Manuel Guevara.

Inglés, Dr. Jesús Castro.

Historia Universal, Profesor Néstor Portillo.

Física, Bachiller Luis Cardona.

Química, Profesor Darío Turcios.

Filosofía, Licenciado Hernán Mejía.

Psicología General, Profesor Roberto Vallejo L.

Biología, Prof. Marco Tulio Mejía.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Licenciado en Economía, Billy González.

Educación Física, Señoritas, señorita Iberia de Rivera H.

Educación Física, Varones, Alejandro Galeano.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al profesor Néstor Enrique Alvarado, Profesor de Inglés del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo de (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, de conformidad con el Presupuesto Especial de dicho Instituto; el gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 668

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a un Secretario, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Adolfo Tábara, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de los meses comprendidos conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en los similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 669

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce del mes en curso, por el joven Stanley Chirinos Amador, estudiante y vecino de la ciudad Puerto de Trujillo, departamento de Colón, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del año en curso, por el joven Luis Felipe Pineda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 671

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero del año en curso, por el joven Felipe Paredes Machado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Chile, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 559 de fecha 18 de febrero del presente año, en el cual se autorizó la suma de (L 3.224.16) tres mil doscientos veinticuatro lempiras, diez y seis centavos, para la terminación de la Escuela de La Paz.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar a las personas siguientes Miembros del Patronato Pro-Terminación de las Escuelas de San José, San Matías y Santa Rosita, Municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz:

Presidente, Eleuterio Mendoza García; Tesorero, José Leonidas Martínez Gómez; Fiscal, Antonio Sánchez y Secretario, Adán Gómez.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 674

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3.000.00) tres mil lempiras, a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Terminación de la Escuela de La Paz, departamento del mismo nombre, señores: Ricardo Adolfo Suazo Fiallos, Presidente; Arturo Cáceres Avila, Tesorero y Roberto Suazo Córdoba, Fiscal, respectivamente, cantidad que se uti-

lizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Cap. I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor del Profesor Fausto Alberto Camacho, la cantidad que le corresponde en concepto de pasaje de Tegucigalpa a México, D. F. El Profesor Camacho ha sido favorecido con una beca de la OEA en el CREFAI, Michoacán, México.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 676

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 451.30) cuatrocientos cincuenta y un lempiras con treinta centavos, a favor del señor Emilio Fúnez Tejeda, Apoderado General de la Tribu San Francisco, aldea de Locomapa, Municipio de Yoro, departamento del mismo nombre, según Documento Número 9 otorgado por el Lic. F. Lozano España, del 26 de enero de 1956; cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela "Pompilio Ortega" de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 677

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor de la Corporación Municipal de La Ceiba, departamento de Atlántida, señores: Antonio Blanco, Alcalde; Regidores del 1° al 7°: Saturnino Mejía, Rutilio Padilla, María Teresa de Salgado, Luis Bustamante, Alfonso Martínez, Ricardo Guity y Leonte Córdoba, respectivamente; y señor Oscar Decuire, Síndico de dicha Municipalidad, la suma de (L 12.000)

doce mil lempiras, para la construcción de las escuelas de las aldeas El Danto, Los Limpios y Río Viejo, distribuidos así:

Escuela de la aldea El Danto .....	L 4.000.00
Escuela de la aldea Los Limpios .....	4.000.00
Escuela de la aldea Río Viejo .....	4.000.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 12.000.00</b>

Dicha cantidad pagará la Secretaría de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 678

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Terminación de las Escuelas Rurales de las aldeas de San José, San Matías y Santa Rosita, del Municipio de Guajiquiro, departamento de La Paz, señores Eleuterio Mendoza García, Presidente; José Leonidas Martínez Gómez, Tesorero; Antonio Sánchez, Fiscal y Adán Gómez, Secretario, respectivamente, la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras, cantidad que se distribuirá de la manera siguiente:

Escuela de la aldea de San José .....	L 500.00
Escuela de la aldea de San Matías .....	1.000.00
Escuela de la aldea de Santa Rosita .....	500.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>L 2.000.00</b>

Dicha suma se utilizará para la terminación de las escuelas antes mencionadas y la pagará el Ministerio de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 679

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabaja durante el presente año lectivo, en el "Colegio Seráfico San Francisca", de Comayagua, en la forma que sigue:

<p><b>PERSONAL DOCENTE</b> <b>CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL</b> <i>Primer Curso</i> Idioma Nacional, Profesor Padre Humberto Díaz. Inglés, Sor Ruthelda. Matemáticas, Profesor J. Adán Suazo. Ciencias Naturales, Profesora Delia de Lagos. Estudios Sociales, Profesor Eduardo Aguilar M. Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle. Educación Musical, Profesora Mercedes de Martínez Palma. Artes Plásticas, Profesor Francisco Flores. Educación Física, Profesor Francisco Ulloa. <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Delia de Lagos. Inglés, Sor Ruthelda. Matemáticas, Profesor J. Adán Suazo. Ciencias Naturales, Profesor Manuel F. Lagos. Estudios Sociales, Profesor Eduardo Aguilar M. Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle. Educación Musical, Profesora Mercedes de Martínez Palma. Artes Plásticas, Profesor Francisco Flores. Educación Física, Profesor Francisco Ulloa. <i>Tercer Curso</i> Idioma Nacional, Profesor Manuel F. Lagos. Inglés, Padre Humberto Díaz. Matemáticas, Profesor José A. Suazo. Ciencias Naturales, Profesor Angel Antonio Vindel. Estudios Sociales, Profesor Manuel F. Lagos. Educación Moral y Cívica, Profesora Carmen de Valle. Artes Industriales, Profesor Angel Antonio Vindel. Educación Musical, Profesora Mercedes de Martínez Palma. Educación Física, Profesor Francisco Ulloa. <b>PRIMER CURSO DIVERSIFICADO SECUNDARIA</b> Idioma Nacional, Profesor Padre Eduardo Palacios. Inglés, Padre Humberto Díaz. Matemáticas, Profesor Roberto Romero. Filosofía, Padre Eduardo Palacios. Sociología, Padre Eduardo Palacios. Economía Política, Padre Eduardo Palacios. Física, Profesor Roberto Romero. Química, Dr. Joaquín Bulnes Folefo.</p>	<p>Educación Física, Profesor Francisco Ulloa. Biología, Profesor Angel Antonio Vindel. Dibujo, Profesora Delia de Lagos. Historia Universal, Profesor Manuel F. Lagos. <b>SEGUNDO CURSO DIVERSIFICADO</b> Idioma Nacional, Padre Eduardo Palacios. Filosofía, Padre Eduardo Palacios. Psicología, Padre Eduardo Palacios. Inglés, Padre Humberto Díaz. Física, Profesor Roberto Romero. Química, Dr. Joaquín Bulnes Folefo. Matemáticas, Br. Víctor Berlioz. Historia Universal, Profesor Eduardo Aguilar M. Problemas Sociales, Profesor Angel Antonio Vindel. Biología, Profesor Angel Antonio Vindel. Educación Física, Profesor Francisco Ulloa. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Colegio.—Comuníquese. R. VALLADARES h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O. Acuerdo N° 680 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963. El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República, ACUERDA: Autorizar la suma de (L 1.490.00) mil cuatrocientos noventa lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, se hará efectiva al Director de dicho centro, cantidad que invertirá de la siguiente manera: Cien (100) pupitres a razón de L 14.00 c/u .... L 1.400.00 (1) un reloj de pared marca Sterling ..... 90.00 TOTAL ..... L 1.490.00 El gasto de (L 1.490.00) mil cuatrocientos noventa lempiras, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese. R. VALLADARES h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O. Acuerdo N° 681 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963. El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República, ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Terminación</p>	<p>ción de la Escuela Rural del Caserío "El Medio" aldea de Guare, Municipio de Yoro, departamento del mismo nombre, en la forma que sigue: P. M. Erlinda Landa Blanco, Presidenta; señora Isabel Uclés de Acosta, Tesorera y Profesor Jesús Uclés de Alfaro, Fiscal.—Comuníquese. R. VALLADARES h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O. Acuerdo N° 682 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963. El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República, ACUERDA: Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, en la forma que sigue: <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Director, Prof. Fernando Figueroa R. Sub-Directora y Secretaria, Profesora Fita R. de Valladares. Escribiente y Bibliotecaria, Profesora Amalia Rosa Flores. Consejeros de Estudiantes, Profesores Manuel Paredes Reyes y Villavicencio Palma. Tesorero, P. M. Santiago Antúnez C. Contador, P. M. José H. Burgos. Ayudante de Tesorería, P. M. Aurora de Martínez. <b>PERSONAL DOCENTE</b> <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Idioma Nacional, Profesora Adriana Barahona F. Inglés, Profesor Emigdio Escobar. Matemáticas, Profesor Fernando Figueroa R. Ciencias Naturales, Profesora Amalia Martínez. Estudios Sociales, Profesora Tula de Pence. Educación Musical, Profesor Toribio Bustillo. Educación Moral y Cívica, Profesor Manuel Paredes R. Artes Plásticas, Profesor Agustín Rafael Lagos. <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Zoila Rosa Alemán. Estudios Sociales, Profesor Lorenzo Saucedo. Educación Moral y Cívica, Profesor Villavicencio Palma. Ciencias Naturales, Profesora Amelia Martínez. Matemáticas, Profesora Petrona Castro. Inglés, Br. Emigdio Escobar. Educación Musical, Bachiller Carlos Fortín. Artes Plásticas, Profesor Agustín Rafael Lagos.</p>	<p><i>Tercer Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Adriana Barahona F. Estudios Sociales, Profesor Fernando Figueroa R. Educación Moral y Cívica, Profesora María Herrera G. Ciencias Naturales, Br. Abel Villacorta. C. Matemáticas, Profesora Lucila Valladares de Funes. Inglés, Br. Emigdio Escobar. Educación Musical, Br. Carlos Fortín. Artes Industriales, Profesor Agustín Rafael Lagos. Educación para el Hogar, Profesora Mélida de Alvarado Lozano. <i>Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria</i> Idioma Nacional, Profesor Manuel Paredes R. Inglés, Br. Emigdio Escobar. Matemáticas, P. M. Santiago Antúnez C. Historia Universal, Profesora Carmen Díaz Flores. Biología, Br. José Pablo Figueroa. Física, Ing. Carlos Fortín. Química, Profesora Alma Reina Cruz. Filosofía, Lic. Guillermo Mayes H. Sociología, Profesor Juan Elmo Galeas. Dibujo Aplicado, Profesor René Bourdeth. Introducción a la Ec. Política, Profesor Juan Elmo Galeas.</p>	<p><i>Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria</i> Idioma Nacional, Profesora María Antonia López. Inglés, Br. Erasmo Carías Lindo. Matemáticas, Profesora Sonia Vindel de Cáliz. Historia Universal, Profesor Fernando Figueroa R. Biología, Br. Abel Villacorta C. Física, Profesora Sonia Vindel de Cáliz. Química, Dr. Carmen Acosta. Filosofía, Licenciado Guillermo Mayes H. Psicología General, Profesor Juan Elmo Galeas. Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Licenciado Guillermo Mayes H. <i>Primer Curso Diversificado de Educación Comercial</i> Idioma Nacional, Profesora Gilda Isabel López. Matemáticas de la Contabilidad, P. M. Arturo Flores Díaz. Contabilidad, P. M. Juan M. Chaverría. Nociones de Derecho, Licenciado Roberto Ochoa C. Nociones de Sociología, Licenciado Jesús Alvarado Ramírez. Inglés Comercial, Br. Erasmo Carías Lindo. Estadística, P. M. Fausto Mejía Navarro. Nociones de Economía Política, P. M. Mario Alonso Cáceres. (Continuando)</p>
--	--	---	---	---

**AVISOS**

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de

largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiega, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapal de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballó y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zapicho, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, lindando así Al Norte, propiedad del

Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demanda a Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srio.  
Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente que se detalla en la forma siguiente: Una casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente, por quince varas veinte y cuatro pulgadas de fondo, dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con lavaplatos, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasadillo, los cielos machiembrosos, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, casa que fué de doña Angela Hernández v. de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fué de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana, con el número 183, folios 288 y 289, del Tomo 165 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho

inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras, que Carlos Humberto Lorenzana, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srio.  
Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día sábado diecisiete de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente, que se detalla de la forma siguiente: Un lote de solar ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagüela, que mide seis varas de frente por treinta y cuatro de fondo, limitado: al Norte, con solar que fué de La Previsión Hondureña; al Sur, mediando calle, con propiedad de don Fernando Sempé; al Este, con propiedad de Julio Lorenzana; y al Oeste, con solar de Margarita Calderón. En dicho solar se encuentran inscritas las mejoras siguientes: Una casa de piedra y ladrillo de dos pisos, con techo de madera y teja y entre pisos de madera, casa dividida así: el primer piso, solar, comedor, cocina, servicio sanitario para sirvientes; el segundo piso: dos dormitorios y un servicio sanitario. Todas las piezas contruidas de ladrillo, además el patio enladrillado con ladrillo de cemento, un lavadero y pila para ropa y un lavadero para servicios de cocina. Reinscrito el dominio con el número 73, folios del 206 al 208 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad en lempiras que Rigoberto Osorio Pavón, adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Diez Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1963.

E. RIVERA E.,  
Srio.  
Del 24 J. al 15 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de la demandada con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad". Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,  
Secretario.  
Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín" teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha

porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro o maldición de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ  
Srio.  
Del 9 al 31 A. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la Marca de Fábrica:

COMPLAMINA

de mi representada Johann A. Wülfing, domiciliada en Graf-Adolf-Strasse 18, en Düsseldorf, en Alemania Occidental, dicha marca le sirve para distinguir, amparar y expender las substancias y preparaciones farmacéuticas que su representada fabrica; se usa impresa, fotografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se

aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder que me acredita, razonado, para que se me devuelva, y las etiquetas y demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de don Esteban Laníez Rubio, mayor de edad, Contador, casado, del domicilio de San Salvador, El Salvador, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FRUTO-LAX

con la que se distingue, protege y ampara productos farmacéuticos, en cualquier forma, para uso humano, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se razone de la marca de fábrica "Yodoclorina" donde aparece agregado. Presento el ciusé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco ante Ud., como representante de la Behring Werke, Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburg-Lahn, en Alemania, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica

de mi representada, consistente en las palabras:

**GAMMA-YENINA**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: medicamentosa para uso humano y para veterinaria; se usa impresa, fotografiada, o en cualquier tipo de letra color o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño el poder que me acredita en esta representación, razonado, para que se me devuelva, y las etiquetas y demás documentos legales, rogando el trámite, y en su oportunidad el Acuerdo concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida comparezco ante Ud., como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

**ROMPUN**

la que le sirve para distinguir, amparar y expender remedios medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, fotografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos en sus envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando se dé el trámite correspondiente y se emita el acuerdo respectivo, concediendo lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca

de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de don Esteban Laínez Rubio, mayor de edad, Contador, casado, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**BISMADONA**

con la que se distingue, protege y ampara, productos farmacéuticos en cualquier forma, para uso humano, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas y en cualquier otra forma usada en el comercio. Pido que el poder con que gestiono se rzone de la marca de fábrica "Yodoclorina" donde aparece agregado. Presento el clisé y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D.C., once de julio de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
15. A. 63.

**Denuncia de Despueblo de Mina**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional

de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de abril del año de 1961, se presentaron a este Juzgado de Letras, los señores Guillermo Moncada Mendoza, Julio Moncada Mendoza, Juan Ramón Rubio Valle, Bernardo Eguigure, Arturo Moncada, Miguel Angel Eguigure, Manuel Trejo, Máximo Moncada, Alberto Eguigure, Francisco Flores Calona, solteros, y José Antonio Laínez, casado, mecánico, los demás labradores, mayores de edad, hondureños y de este domicilio, manifestando y pidiendo lo siguiente: 19—Hace más de un siglo que en el cerro llamado Santa Elena, al Norte de esta población, se descubrió por antiguos mineros la mina que lleva el nombre tradicional de "Santa Elena", con su taladro general llamado "La Guaruma", cuyo dominio y posesión tuvieron el Doctor don Jerónimo Zelaya, don Francisco Murillo y doña Carra Fúnez v. de Bonilla, quienes traspasaron sus derechos a un señor de nacionalidad inglesa, generalmente llamado en esta ciudad con el nombre de Mr. Lombard, en el año de 1890. El señor Lombard tuvo trabajos de explotación de la mina en el año de 1891 y 1892, pero en este último año, suspendió sus trabajos de explotación y dejó la mina abandonada sin traspasarla legalmente a ninguna otra persona, de manera que el abandono ha durado sesenta y ocho años, pues en dicha mina no han habido propietarios con traspaso legal que hayan ejecutado actos de posesión y explotación como lo manda nuestro Código de Minería, no habiendo en el Registro de la Propiedad de

esta Sección Judicial ninguna inscripción de dominio a favor de determinada propiedad, conforme artículos 99, 100, 101, 102 y 103 del Código de Minería, pues la propiedad de minas es distinta a la propiedad de zonas minerales, las que son concedidas por el Poder Ejecutivo y están sujetas al pago de Patente, conforme artículos 149, 150 y 197 del Código de Minería; la mina produce oro. 29.— Los dicentes, en vista de que la mina de Santa Elena ha estado en abandono durante sesenta y ocho años, en el presente hemos establecido trabajos de limpieza del taladro de La Guaruma con el propósito de explotación en pequeña escala, y tomando en cuenta también la prescripción del dominio del último propietario señor Lombard, teniendo ya limpio gran parte de dicho taladro y con el objeto de obtener la propiedad de la mencionada mina con su taladro general, venimos en apoyo de los Artículos 159, 160, 161, 167, 171, 172, 173 y 174 del Código de Minería, a denunciar el abandono y despueblo de la mina Santa Elena y su taladro general llamado "La Guaruma", y su registro a favor de los peticionarios. Es posible que el último poseedor Mr. Lombard haya fallecido. Hay otras minas colindantes llamadas Los Antojos, Gibraltar, La Patastera, El Suyate y El Tamagás, que también se encuentran en abandono, sin dueño conocido. Los linderos de la mina Santa Elena son: Al Norte, labranza de Julio Mendoza; al Sur, potrero de don Emilio Laínez; al Oriente, potrero del mismo señor Laínez, y al Poniente, Cerro de la Vieja". Para acreditar los extremos de su solicitud propusieron la información sumaria de los testigos: José María Carías, José Santos Colindres, Mariano Raudales C., Juan C. Cortez, Ambrosio Arzoon Salinas y Simon Corrales, todos mayores de edad, y de este vecindario".—Yuscarán, 25 de mayo de 1963.

J. FRANCISCO SIERRA F.,  
Srio.  
15 y 26 A. 63.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Estanislao Chacón Reyes, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de San Jorge, en este departamento, solicitando título supletorio de un terreno de tres manzanas de extensión, sin cultivo, cercado de alambre y cercos naturales, situado en el lugar de El Rastrojón; Municipio de San Jorge, limitado: al Norte, terreno de José Ernesto Chinchilla; al Sur y Oriente, terreno de Natalia Reyes de Chacón, y al Ponien-

te, terreno de G bino Chacón, el terreno descrito lo adquirió el solicitante por donación de su padre Aureliano Chacón y lo posee quieta, tranquila y pacífica posesión; no es ejidal ni nacional y para probar los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores, José Ernesto y Salvador Chinchilla y Vicente Aguilar h., mayores de edad, casados, hondureños y vecinos de San Jorge, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de julio de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.

15 A. y 14 S. 63.

El infrascrito, [Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Polanco Santos, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Concepción, en este departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno como de sesenta manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en jurisdicción de Concepción, en este departamento, llamado La Tuna y La Laguna, cercado de piedra, zanja, alambre y barrancos naturales, propio para pastar, limitado: al Norte, con camino real que conduce a La Encarnación; al Sur, con terreno de la sucesión de Sixto Arita; al Oriente, con terreno de Ernesto Polanco y la misma sucesión de Sixto Arita, y al Poniente, con terreno de Melecio Salvador y sucesiones de Rómulo Arévalo y Asiselo Portillo, el mencionado terreno lo hubo el peticionario por compra a don Carlos Portillo Chinchilla, sin haberle otorgado escritura, y que agregada la posesión del vendedor, tiene más de diez años continuos de poseerlo quieta, pacífica y no interrumpida posesión, no es ejidal ni nacional, y para establecer los extremos de esta solicitud, ofrece el testimonio de los señores Ramón Barraza, Francisco Peña Cruz y Guadalupe Paz Arita, mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes y vecinos de Concepción, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 5 de julio de 1963.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srio.

15 A. y 14 S. 63.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.